

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6



367

367

2015-567

Señores:

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

CIUDAD

E. S. D.

PROCESO: DIVISORIO 11001310302420150056700

DEMANDANTES: LUZ MERY PERILLA RAMIREZ y JOSE ELIAS PERILLA RAMIREZ

DEMANDADOS: JANETH PERILLA RAMIREZ, ASUNCION RAMIREZ DE PERILLA,

MIRIAN PERILLA RAMIREZ y ALEXANDER PERILLA RAMIREZ

ASUNTO: INFORME Y SOLICITUD DEL SECUESTRE

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

39486 11-SEP-20 9:20

11 F
CAJ

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente, muy respetuosamente solicito a su honorable despacho, sea requerida por secretaria, la demandada señora ASUNCION RAMIREZ, pues a pesar de aclararle a ella que los locales del primer piso deben ser administrados por el secuestre, le sigue manifestado a los arrendatarios que se deben seguir entendiendo con ella.

Esta situación ha causado bloqueos a la debida administración de la suscrita, pues una vez fue desocupado el local donde funcionaba un salón de belleza PELUQUERIA HARMONY la arrendataria señora Raquel Fonseca, le entrego las llaves a la señora Asunción Ramirez, porque ella misma manifiesta que el secuestre no tiene nada que ver con el inmueble y a pesar de haber solicitado apoyo policivo, el patrullero leyó la diligencia y nos corroboró que efectivamente se entiende que los locales están a cargo de la demandada.

Por todo lo anterior; solicito de manera respetuosa, se aclare por el despacho que el segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 91 # 127 B- 22, si quedo en depósito provisional y gratuito, pero que los locales del primer piso, quedaron a la administración del secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S. entendiéndose así, que los arrendatarios deben de firmar contrato de arrendamiento y deben consignar los cánones a favor del proceso en curso, locales que deben ser administrados por la empresa secuestre.

Sumado a todo lo anterior, la suscrita ha realizado múltiples requerimientos (anexo copias), los cuales siempre han sido ignorados y se han seguido entendiendo con una de las demandadas.

Del señor Juez, muy respetuosamente,



EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

delegacioneslegales@gmail.com

ERROR: kernel panic ../../Source/pclxl/Compress/Deltarow/codec_deltarow.c 590

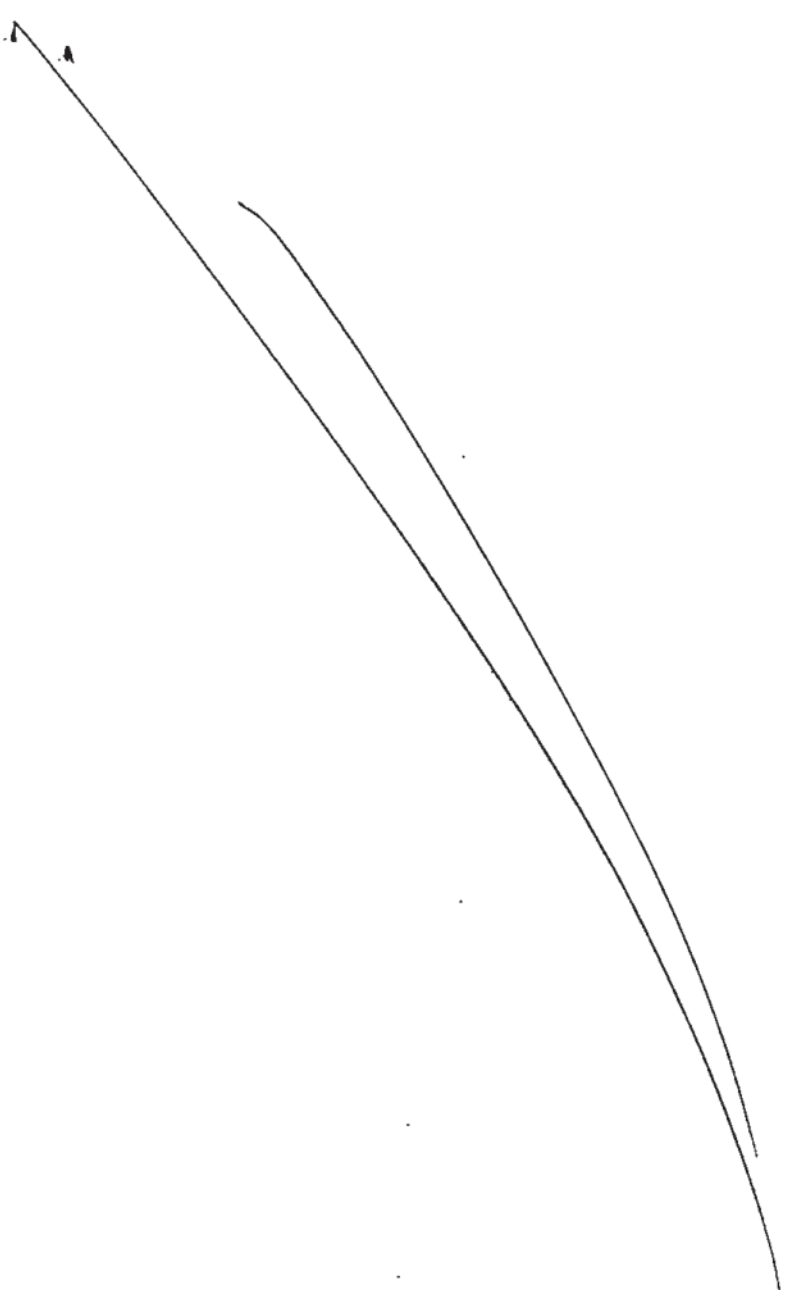
OPERATOR: ReadImage

POSITION: 170

ERROR CODE: 11-1313

JOB INFO:

N/A





362

Señora:
RAQUEL FONSECA (ARRENDATARIA) LOCAL PELUQUERIA
CARRERA 91 No 127 B - 22
CIUDAD

UNICO REQUERIMIENTO

REF: PROCESO 2015 - 0367

DEMANDANTE: JOSE ELIAS PERILLA RAMIREZ
DEMANDADO: ASUNCION RAMIREZ DE PERILLA

ASUNTO: SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente nos permito requerirle y manifestarle, que en cumplimiento, a lo que el cargo me impone en fundamento al artículo 811 y del CPC, y al muy citado estatuto civil Colombiano, con el debido respeto, me permito informarle, que una vez realizada la diligencia judicial de secuestro del inmueble (01 de Mayo de 2018), se deberá entender en lo sucesivo con **UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CÁNONES**, los cuales deberán ser allegados al juzgado de conocimiento con sus respectivos depósitos judiciales, para favorecer el proceso en curso. Por lo anterior, la invito a una conciliación benéfica y pacífica en pro de salirle al paso a engorrosas denuncias civiles como penales que dan lugar al caso que hoy nos ocupa con el citado inmueble, por ende, es menester suscribir contrato de arrendamiento, para que en su efecto, usted como arrendataria, ostente dicha calidad ante el Señor Juez de conocimiento, de igual manera en la preservación, cuidando del mismo y conforme las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C., el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin conocimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).

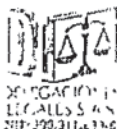
Dado a lo anterior, solicito se sirva, ceñirse al artículo 2278 y 2279 del C.C.C. o en su efecto, se sirva poner en conocimiento del señor propietario (Demandado) o quien se le persigue la presente obligación, quien ha venido usufructuando el bien inmueble, para que de igual forma procedan a lo antes solicitado sin oposición alguna.

De lo anterior debe resultar que una vez recibido el presente, cuenta con tres (3) días hábiles, para suscribir dicho contrato de arrendamiento el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la litis.

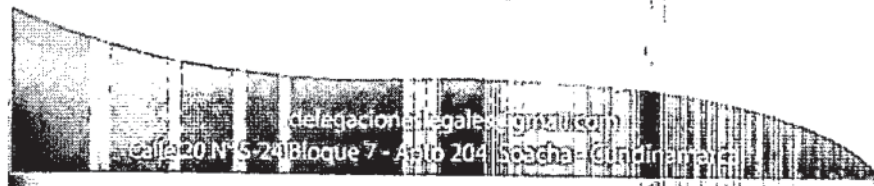
En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, para concretar día y hora para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, a al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C. 2.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779 - 7902567
Correo: delegacioneslegales@gmail.com



OK



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
Teléfono 3421349, mail ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0166

Fecha: Bogotá D.C. VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020),

Señor

Secretario Sala Civil

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO (23 dígitos) 110013103023201700478

TIPO DE PROCESO: Declarativo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: VERBAL OTROS

EFFECTO DEL RECURSO: SUSPENSIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUTO _____ SENTENCIA XXXXXXXXXX

FECHA DE LA PROVIDENCIA ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA 2531 a 2535 C-1 TOMO IV

NÚMERO DE CUADERNOS DIEZ (10) Y FOLIOS REMITIDOS 1 a 500, 501 a 930, 931 a 1439, 1440 a 2003, 2004 a 2367, 2368 a 2543, 1 a 241, 1 a 58, 1 a 20 y 1 a 224

DEMANDANTE(S): OHL COLOMBIA SAS, CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS C.C. O NIT, 9002686051, 9008186425 DIRECCIÓN Y TELÉFONO CRA 17 No 93- 09, PISO 8., BOGOTÁ

APODERADO: , WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, C.C. , 19268414, 19268414 T.P. #, 71464Dirección , CALLE 67 No. 7 - 35 OF: 1204, BOGOTA

DEMANDADO(S): COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES SAS C.C. O NIT, 8600703749, 9000653245 DIRECCIÓN Y TELÉFONO CALLE 82 No 11-37, PISO 7, CALLE 24 27-46 BOGOTÁ.

CON ANTERIORIDAD CONOCIÓ EL MAGISTRADO Dr(a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
SECRETARIA

OBSERVACIONES: (Si en el expediente obran TÍTULOS VALORES favor relacionarlos indicando folio y cuaderno de ubicación): _____

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

RECIBIDO EN LA FECHA: _____

FIRMA Y SELLO RESPONSABLE: _____

Please Report Changes Reported On This Page To: Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923; Tel: (978) 750-8400; Fax: (978) 750-4744; www.copyright.com

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
Teléfono 3421349, mail ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0166

Fecha: Bogotá D.C. VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020),

Señor

Secretario Sala Civil

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO (23 dígitos) 110013103023201700478

TIPO DE PROCESO: Declarativo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: VERBAL OTROS

EFFECTO DEL RECURSO: SUSPENSIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUTO _____ SENTENCIA XXXXXXXXXX

FECHA DE LA PROVIDENCIA ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA 2531 a 2535 C-1 TOMO IV

NÚMERO DE CUADERNOS DIEZ (10) Y FOLIOS REMITIDOS 1 a 500, 501 a 930, 931 a 1439, 1440 a 2003, 2004 a 2367, 2368 a 2543, 1 a 241, 1 a 58, 1 a 20 y 1 a 224

DEMANDANTE(S): OHL COLOMBIA SAS, CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS C.C. O NIT, 9002686051, 9008186425 DIRECCIÓN Y TELÉFONO CRA 17 No 93- 09, PISO 8., BOGOTÁ

APODERADO: , WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, C.C. , 19268414, 19268414 T.P. #, 71464Dirección , CALLE 67 No. 7 - 35 OF: 1204, BOGOTA

DEMANDADO(S): COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.; GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES SAS C.C. O NIT, 8600703749, 9000653245 DIRECCIÓN Y TELÉFONO CALLE 82 No 11-37, PISO 7, CALLE 24 27-45 BOGOTÁ.

CON ANTERIORIDAD CONOCIÓ EL MAGISTRADO Dr(a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
SECRETARIA

OBSERVACIONES: (Si en el expediente obran TÍTULOS VALORES favor relacionarlos indicando folio y cuaderno de ubicación): _____

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

RECIBIDO EN LA FECHA: _____

FIRMA Y SELLO RESPONSABLE: _____

370



REMITENTE
Instituto Ramon Bustinza
DELEGACION LEGALES BAS

Dirección: CALLE 20 N° 524
BLOQUE 7 APTD 204

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250051292

Envío: YG197322746C0

DESTINATARIO

Instituto Ramon Bustinza
RAGUEL FONSECA RODRIGUEZ

Dirección: CRA 31 127 B 22

Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211561

Fecha: 10/05/2011
Hora: 16:58:01

No. de envío: 197322746C0
No. de seguimiento: 197322746C0

472

SERVICIO CORREOS NACIONALES S.A. TEL: 300 062 9137

TELÉFONO

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío

Código de Envío



YG197322746C0

Monitoreo/Rastreo Social DELEGACION LEGALES BAS
Dirección: CALLE 20 N° 524 BLOQUE 7 APTD 204
Referencia: Teléfono: Código Postal: 250051292
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111872
Asesoría Social RAGUEL FONSECA RODRIGUEZ
Dirección: CRA 31 127 B 22
Tel: Código Postal: 111211561 Código Operativo: 1111555
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Perforado (gr): 300
Peso Máximo (gr): 300
Peso Perforado (gr): 300
Peso Máximo (gr): 300
Valor Flete: \$2.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.400
Observaciones del cliente:
Envío de correo.

Forma de pago: por saldo de cuenta corriente
C.C. Tar. Vena:
Fecha de entrega:
Distribución:
C.C. Tar. Vena:
Fecha de entrega:
Distribución:
C.C. Tar. Vena:



1111672111345197322746C0

Formato de envío: 1111672111345197322746C0

1111
672
PV. SOACHA
CENTRO A



371

Señor:
HERNANDO URREGO - (ARRENDATARIO) LOCAL BICICLETAS
CARRERA 91 No 127 B - 22
CIUDAD

UNICO REQUERIMIENTO

REF: PROCESO 2015 - 0567

DEMANDANTE: JOSE ELIAS PERILLA RAMIREZ
DEMANDADO: ASUNCION RAMIREZ DE PERILLA

ASUNTO: SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S. en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito requerirlo y manifestarle, que en cumplimiento, a lo que el cargo me impone en fundamento al artículo 85 y del CPC, y al muy citado estatuto civil Colombiano, con el debido respeto, me permito informarle, que una vez realizada la diligencia judicial de SECUESTRO DEL INMUEBLE (03 de Mayo de 2018), se deberá entender en lo sucesivo con **UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CÁNOVES**, los cuales deberán ser allegados al juzgado de conocimiento con sus respectivas diligencias judiciales, para favorecer el proceso en curso. Por lo anterior, lo invito a una conciliación benéfica y pacífica en pro de salirle al paso a engorrosos asuntos civiles como penales que dan lugar al caso que hoy nos ocupa con el citado inmueble, por ende, es necesario suscribir contrato de arrendamiento, para que en su efecto, usted como arrendatario, ostente dicha calidad ante el Señor Juez de conocimiento, de igual manera en la preservación, cuidado del mismo y conforme las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C. el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin consentimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).

Dado a lo anterior, solicito se sirva, celarse al artículo 2278 y 2279 del C.C.C. o en su efecto, se sirva poner en conocimiento del señor propietario (Demandado) a quien se le persigue la presente obligación, quien ha venido usufructuando el bien inmueble, para que de igual forma proceda a la antes solicitada sin oposición alguna.

De lo anterior debo resolver que una vez recibido el presente, cuenta con tres (3) días hábiles, para autenticar dicho contrato de arrendamiento el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la lita.

En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, para concretar día y hora para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Atentamente,


EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO
C.C. 2.308.263 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779 - 7902567
Correo: delegacioneslegales@gmail.com


DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6

OK

Received 26 April 2012; accepted 15 May 2012; first published online 10 July 2012



373

Señor:
HERNANDO URREGO - (ARRENDATARIO) LOCAL BICICLETAS
CARRERA 91 No 127 B - 22
CIUDAD

ULTIMO REQUERIMIENTO

REF: PROCESO 2015 - 0567
DEMANDANTE: JOSE ELIAS PERILLA RAMIREZ
DEMANDADO: ASUNCION RAMIREZ DE PERILLA

ASUNTO: SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito requerirlo por ULTIMA VEZ para legalizar su estadia en el local que usted ocupa y sea reconocido dentro del proceso, y del cual se ha negado hasta la fecha a firmar contrato de arrendamiento y realizar los pagos a favor del proceso judicial como corresponde. Lo anterior teniendo en cuenta que le hemos realizado múltiples requerimientos verbales, telefónicos al número 313-2542835 y escritos enviados por correo certificado, a los cuales usted ha hecho caso omiso, incluyendo una última visita realizada el 10 de octubre, donde fuimos atendidos por el señor Miguel Fuentes; todas las anteriores sin recibir comunicación alguna de su parte hasta la fecha.

Dadas las circunstancias, cuenta con ocho (8) días a partir de la fecha para suscribir el contrato y realizar los pagos correspondientes, de lo contrario, nos veremos obligados a solicitar la respectiva restitución al señor Juez de conocimiento.

En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, para concretar día y hora para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C. 308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 7260179
Correo: delegacioneslegales@gmail.com

OK


10/09/2015 02/10/2015

374

472
Servicio Postal
Remite a
7180000014
Código de área 472
Código de país 520 111 272

REMITENTE
Remite a
DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección CALLE 23 N° 524
BLOQUE 7 APTO 204

Ciudad SOACHA

Departamento CUNDINAMARCA
Código Postal 210051292
Escriba YG19732275800

DESTINATARIO
Remite a
HERNANDO LINDERO OLIVERA

Dirección CRA 11 127 D 22

Ciudad BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal 111121151
Fax 111 18 54 01
No. de correo 111 18 54 01
No. de correo 111 18 54 01

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 7180000014

Código de área 472

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272



YG19732275800

1111
655

Remite a RAZON SOCIAL DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección CALLE 23 N° 524 BLOQUE 7 APTO 204

Ciudad SOACHA

Departamento CUNDINAMARCA

Código Postal 210051292

Escriba YG19732275800

Remite a RAZON SOCIAL HERNANDO LINDERO OLIVERA

Dirección CRA 11 127 D 22

Ciudad BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal 111121151

Fax 111 18 54 01

No. de correo 111 18 54 01

No. de correo 111 18 54 01

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Código de país 520 111 272

Formato 12 Código Postal 750 000 000 Remite a RAZON SOCIAL DELEGACIONES LEGALES SAS

(Código General del Proceso, art. 107 N° 6 inciso 4)

cha: 28 de ENERO de 2020

[illegible]



375

Señor:
HERNANDO URREGO - (ARRENDATARIO) LOCAL BICICLETAS
CARRERA 91 No 127 B - 22
CIUDAD

UNICO REQUERIMIENTO

REF: PROCESO 2015 - 0567

DEMANDANTE: JOSE ELIAS PERILLA RAMIREZ
DEMANDADO: ASUNCION RAMIREZ DE PERILLA

ASUNTO: SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su valiosa colaboración, para que nos entregue el contrato que usted autentico en original; del cual, por favor puede sacar una copia para usted como soporte.

También copia de todas las consignaciones mes a mes, de los recibos del pago del arriendo que se han hecho al BANCO CAJA AGRARIA DE COLOMBIA, hasta el mes causado MARZO DE 2019.

En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com para concretar día y hora para recoger lo antes solicitado.

Atentamente,



EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C. 2.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 227

VEINTITRÉS (23) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N°
110013103024201900065 de BANCOLOMBIA S. A. (8909039388) contra
MARGARITA ROSA NAME CARDOZO (32654359)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), se decretó la terminación del proceso de la referencia por PAGO DE CUOTAS EN MORA y en consecuencia el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1589628 y 50C-1589629.**

La medida le fue comunicada mediante Oficio No. 717 del 8 de marzo de 2019.-

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 227

VEINTITRÉS (23) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N°
110013103024201900065 de BANCOLOMBIA S. A. (8909039388) contra
MARGARITA ROSA NAME CARDOZO (32654359)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), se decretó la terminación del proceso de la referencia por PAGO DE CUOTAS EN MORA y en consecuencia el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1589628 y 50C-1589629.**

La medida le fue comunicada mediante Oficio No. 717 del 8 de marzo de 2019.-

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

11/9/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

377

RV: Informe y solicitud del secuestre - Proceso 11001310302420150056700

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/09/2020 1:51 PM

Para: Gloria Alexandra Aparicio Aparicio <gaparica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

Informe y solicitud 2015-0567.pdf

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 1:46 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe y solicitud del secuestre - Proceso 11001310302420150056700

Buen día,

Anexo Informe.

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 227

VEINTITRÉS (23) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N°
110013103024201900065 de BANCOLOMBIA S. A. (8909039388) contra
MARGARITA ROSA NAME CARDOZO (32654359)

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), se decretó la terminación del proceso de la referencia por PAGO DE CUOTAS EN MORA y en consecuencia el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1589628 y 50C-1589629.**

La medida le fue comunicada mediante Oficio No. 717 del 8 de marzo de 2019.-

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1. "Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo de 2020, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

866

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

Despacho del Señor Juez, Hoy

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMPROBANTE

14 SEP 2020

VENCIDO EN SILENCIO EL

EN TIEMPO EL ANTERIOR

EN TIEMPO EL ANTERIOR

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

JA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

EL OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACERCA DE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

F1 363

338

LA ANTERIOR PROVIDENCIA

379

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 SET. 2020 septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Divisorios –**
Rad. Nro. **110013103024201500567**

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la documental obrante a fls. 367 – 377 cuad. 1 aportada por el Secuestre nombrado dentro del presente proceso, mediante la cuál indica las vicisitudes que ha tenido para la administración del predio objeto de la litis. Nótese aquí, que estas tienen la cuantía suficiente para exonerarlo de cualquier falla en su gestión, sin perjuicio de las facultades que le permiten los arts. 2158 y 2279 del C.C. y las acciones que los demás comuneros puedan tener en contra de Asunción Ramírez de Perilla.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>050</u>
Fijado hoy <u>25 SEP 2020</u>
a la hora de las <u>8:00</u> A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario